

Públicas con competencia en educación universitaria y a las Universidades Públicas que lo soliciten.

3.- El Servicio de Publicaciones de la Universidad de León pondrá a disposición del público los ejemplares publicados del «Boletín Oficial de la Universidad de León» al precio que fije la Junta de Gobierno.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se faculta a la Secretaría General de la Universidad de León para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo del presente Reglamento.

Segunda.— El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2001, de la Universidad de Valladolid, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo n.º 2199/96.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado sentencia con fecha cinco de diciembre de dos mil, en el recurso contencioso-administrativo número 2199/96, en el que son partes, como demandante, D. Emilio Romo Hidalgo y, como demandada, la Universidad de Valladolid.

El citado recurso se promovió contra Resolución dictada el día 17 de junio de 1996 por la Comisión de Garantías de la Universidad de Valladolid, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la decisión de declarar desierto el concurso, adoptada el día 19 de abril de 1996 por la Comisión de Selección del concurso núm. 70, relativo a la provisión de una plaza de Profesor Asociado (3+3h) en el área de Toxicología y Legislación Sanitaria de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

La parte dispositiva de la citada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que ESTIMAMOS el presente recurso contencioso-administrativo, registrado con el número 2199/1996, y ANULANDO por su disconformidad con el ordenamiento jurídico las resoluciones administrativas impugnadas, reseñadas en el encabezamiento de esta resolución, DECLARAMOS la retroacción del proceso selectivo al momento y a los efectos reseñados en el fundamento de derecho quinto de esta sentencia. Todo ello haciendo expresa imposición de las costas de este proceso a la Universidad de Valladolid.

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo y el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Valladolid, 15 de febrero de 2001.

El Rector,
Fdo.: JESÚS MARÍA SANZ SERNA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2001, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera de Mahamud.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 8 de febrero de 2001, y actuando en virtud de la delegación confe-

rida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.— Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Mahamud conforme al diseño acordado, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, por el Ayuntamiento en sesión de 9 de noviembre de 2000, y quedando organizado de la siguiente forma:

«Escudo mantelado en curva de sinople con un cañón, acompañado de dos leones rampantes y en posición de disparo, todo de oro. En el primero de gules tornado un creciente de plata. En el segundo, de plata y puesta en travesa una llave con bordón y la guardia hacia abajo. Al timbre corona real cerrada».

«Bandera castellana, cuadrada de blanco y de verde, a forma de cabdal, enmarcada al círculo con un león rampante al centro y de amarillo».

Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de MAHAMUD y ordenar su publicación en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 15 de febrero de 2001.

El Presidente en funciones,
Fdo.: JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2001, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera de Cebolleros.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 8 de febrero de 2001, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.— Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por la Junta Vecinal de CEBOLLEROS conforme al diseño acordado en sesión de 15 de agosto de 2000, y quedando organizado de la siguiente forma:

«Escudo en campo de plata, un castillo de gules con la puerta y ventanas de oro. En punta, de sinople tres cebollas de oro en faja. Al timbre, corona real cerrada».

«Bandera castellana cuadrada de tercia en bajo de sinople con tres cebollas de oro y el cuerpo blanco».

Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de CEBOLLEROS y ordenar su publicación en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 15 de febrero de 2001.

El Presidente en funciones,
Fdo.: JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2001, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera de Junta de Traslaloma.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 8 de febrero de 2001, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.— Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de JUNTA DE TRASLALOMA conforme al diseño acordado, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, en sesión de 29 de septiembre de 2000, y quedando organizado de la siguiente forma:

«Escudo medio partido y mantelado en punta. Primero, de gules un castillo de oro donjonado mazonado de sable y aclarado de azul; Segundo, de azul, sol radiante de oro resaltado de montaña de sinople; Tercero, de plata caballo pasante de sable. Timbrado de corona real cerrada».

«Bandera cortada, primero lleno de azul, segundo lleno de sinople, sobre el todo escudo heráldico del municipio».

Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de JUNTA DE TRASLALOMA y ordenar su publicación en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 15 de febrero de 2001.

El Presidente en funciones,
Fdo.: JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2001, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico de La Parte de Bureba.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 8 de febrero de 2001, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.— Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por la Junta Vecinal de La Parte de Bureba conforme al diseño acordado, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, por el Ayuntamiento en sesión de 2 de septiembre de 2000, y quedando organizado de la siguiente forma:

«Escudo partido. Primero: en gules, torre de oro almenada mazonada de sable y aclarado de azul, surmontada de estrellas de oro, de seis puntas. Segundo: en plata, rollo de sable, de tres peldaños y cinco tambores, acabado en pieza piramidal cargado de veleta y cruz. Al timbre, corona real cerrada».

Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de LA PARTE DE BUREBA y ordenar su publicación en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 15 de febrero de 2001.

El Presidente en funciones,
Fdo.: JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2001, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico de Las Hormazas.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 8 de febrero de 2001, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.— Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Las Hormazas conforme al diseño acordado en sesión de 25 de septiembre de 2000, y quedando organizado de la siguiente forma:

«Escudo sencillo, en plata, árbol de sinople; en jefe, faja azur cargada de cinco torres de oro, almenadas y mazonadas de sable, representativo de las cinco villas agregadas: Villaseñor, Hornillos, Espinosilla de San Bartolomé y Tremelillos. En punta onda de azul, cargada de dos anguilas a su color. Al timbre, corona real cerrada».

Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de LAS HORMAZAS y ordenar su publicación en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 15 de febrero de 2001.

El Presidente en funciones,
Fdo.: JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2001, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico de Río Cabado de la Sierra.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 8 de febrero de 2001, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.— Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Riocabado de la Sierra conforme al diseño acordado en sesión de 23 de septiembre de 2000, y quedando organizado de la siguiente forma:

«Escudo partido. Primero, en oro, árbol de sinople con tronco arrancado y a su color. Segundo, en gules, fachada de iglesia en oro, mazonada de sable con puerta y tres huecos de campanas. Entado en plata con onda de azul. Bordura de plata cargada con carnero y jabalí pasantes y con ciervo y osos rampantes, a sus respectivos colores. Al timbre, corona real cerrada».

Segundo.— Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de RÍO CABADO DE LA SIERRA y ordenar su publicación en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 15 de febrero de 2001.

El Presidente en funciones,
Fdo.: JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2001, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Bandera de Carcedo de Burgos.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 8 de febrero de 2001, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.— Aprobar el expediente de adopción de Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Carcedo de Burgos conforme al diseño acordado, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, por el Ayuntamiento en sesión de 19 de octubre de 2000, y quedando organizado de la siguiente forma:

«Bandera cuadrada, o de 1:1. A la derecha de la bandera y junto al ástil, franja de 0,25 de ancho, de color rojo; en el centro, franja de